

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva, informándole que no se han realizado actuaciones por parte de la parte ejecutante desde el auto que libró mandamiento de pago.

Sírvase proveer.

Manizales, 26 de junio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 566

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: LUZ AMPARO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Demandados: ORLANDO HERRERA SANCHEZ

Radicado: 17001-40-03-005-2023-00357-00

Visto el informe secretarial que antecede, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda. Se le recuerda a la parte que puede solicitar la notificación a través de Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 092 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 27 de junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria